

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/09737 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de promoción de la convivencia intercultural y la prevención del racismo y la xenofobia en el municipio de València. Identificador BDNS: 921708.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921708>.

Extracto del Acuerdo de 24 de julio 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y la prevención del racismo y la xenofobia en el municipio de València 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Entidades sin ánimo de lucro que cumplan lo establecido en la OGSAV y en el artículo 3 de la Convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es dar respaldo económico a proyectos que trabajen por la interculturalidad, cuando sean desarrollados por asociaciones sin ánimo de lucro. Para ello se establecen 2 modalidades de proyectos a subvencionar: Modalidad 1: Intervención comunitaria a favor de la convivencia intercultural en barrios de València; y, modalidad 2: Acciones socioeducativas para la promoción de la convivencia intercultural y la prevención del racismo y la xenofobia.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La convocatoria tiene un presupuesto de 235.000,00 € (176.250,00 € con cargo a 2026 y 58.750,00 € con cargo a 2028), distribuida en: Modalidad 1: dotación de 60.000,00 € y serán subvencionables proyectos con un presupuesto de hasta 20.000,00 €, pudiendo optar cada proyecto a una subvención máxima de 10.000,00 €; y, modalidad 2: dotación presupuestaria total de 175.000,00 €, cada



proyecto podrá optar a una ayuda máxima de 35.000,00 € sin que en ningún caso la subvención supere el 80 % del total.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Otros:

Los criterios de valoración se establecen en el artículo 10 de la Convocatoria, y, cada proyecto será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo 1 de la Convocatoria. Para poder resultar beneficiario de la subvención, deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos sobre un máximo de 100.

València, 27 de julio de 2026.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

